

# PLAN DE INCENTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL

EJERCICIO 2020

CONVOCATORIA PÚBLICA Y BASES QUE HAN DE REGIR  
EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA  
CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL NO  
PERMANENTE POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL  
INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.

BOLSA DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO



INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.

## PLAN DE INCENTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL

### CONVOCATORÍA PÚBLICA Y BASES QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL NO PERMANENTE POR LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.

#### ☞ OBJETO DEL PROCESO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la constitución de una bolsa de trabajo para la contratación laboral temporal por parte de la empresa pública municipal INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A., destinada a cubrir con carácter temporal el puesto de trabajo de Auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD), como consecuencia de vacantes, que se produzcan por finalización de contratos, vacaciones, incapacidad temporal, maternidad, excedencia, jubilación o similares, así como atender las necesidades urgentes e inaplazables que puedan producirse.

Las funciones correspondientes al puesto de trabajo de esta convocatoria, a título meramente orientativo y enunciativo, son las correspondientes a los trabajos propios de su categoría profesional como auxiliar del Servicio de Ayuda a Domicilio: atender en el propio domicilio a todas aquellas personas que tienen limitada su autonomía personal y familiar, proporcionándoles apoyo doméstico y promoviendo su vinculación con el entorno. Se entiende por doméstico, las tareas de limpieza de hogar, lavado y planchado de ropa, compras, dar almuerzo, comida y/o cena, economía doméstica, hábitos de higiene y cuidado (baño, afeitado, cura de heridas, etc. a los enfermos), administración de medicamentos, acompañar en paseos.

Además, cualquier actividad de naturaleza análoga a las anteriores.

Los participantes que sean seleccionados a tenor de lo previsto en las presentes bases serán contratados a jornada parcial o completa para realizar la prestación de todo tipo de actividades descritas anteriormente.

Para la realización de dichas actividades se creará una bolsa específica de auxiliar de Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

La bolsa de trabajo que se forme será utilizada para la ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, ampliable hasta doce meses más por las leyes de Función Pública que se dicen en el desarrollo del Estatuto Básico del Empleado Público.

En todos los contratos se establecerá un período de **prueba de dos meses**. El personal que no cumpla el período de prueba será despedido automáticamente. De igual forma, el personal contratado deberá atender el cumplimiento del horario y desempeñar adecuadamente las tareas a realizar. La comprobación de dicho **incumplimiento** acarreará automáticamente el **despido disciplinario**.

#### ☞ REQUISITOS DE LOS/LAS ASPIRANTES:

Para ser admitido/a en el proceso de selección, los aspirantes deberán reunir, en el momento de concurrir al proceso, **los siguientes requisitos:**

- a) Ser español, ciudadano de la Unión Europea o, en su caso, cumplir los requisitos que establece la legislación de extranjería.
- b) Estar empadronado/a en el municipio, más de 12 meses ininterrumpidamente.
- c) Tener cumplidos los 18 años y no haber excedido, en su caso, la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) Estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones o certificados:

- Título de Formación Profesional de Técnico de Grado Medio de atención a personas en situación de dependencia, de atención socio-sanitaria o de cuidados auxiliares de enfermería.

- Certificado de Profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en domicilio o de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales, o de auxiliar de ayuda a domicilio.

- Certificado de habilitación excepcional de conformidad con lo dispuesto en la Orden 8/2018, de la Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Comunitat Valenciana.

- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- g) No estar contratado por ninguna otra persona física y/o jurídica para el desempeño de tareas iguales o similares.

Los/as interesados/as que firmen la instancia de participación deberán reunir los requisitos de la presente convocatoria en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias. Una vez comprobada la documentación presentada en la fase de acreditación de la misma, si se verifica que no reúnen dichos requisitos, el candidato/a quedará automáticamente eliminado/a, salvo que el defecto u error sea subsanable.

#### **BOLSA DE TRABAJO A OFERTAR:**

Se creará una bolsa específica de Auxiliar de servicio de Ayuda a Domicilio (SAD).

#### **RESPONSABLE DEL PROCESO DE BAREMACIÓN:**

La baremación será responsabilidad de una Comisión de Valoración compuesta por personal propio o contratado de INALVISA y el Ayuntamiento de Salinas.

## ❧ BAREMACIÓN:

| CONCEPTO  | PUNTUACIÓN   |
|---|--|
| A) EXPERIENCIA PROFESIONAL  | 7 puntos (máximo)  |
| - Administración pública (en puesto similar)  | 0,15 puntos por mes trabajado                                      |
| - Empresa privada o pública, incluido en el régimen autónomo (en puesto similar)                          | 0,10 puntos por mes de trabajo                                     |
| B) FORMACIÓN PROFESIONAL (cursos de trabajo con el puesto ofertado)                                       | 4 puntos (máximo)  |
| - Cursos de la Administración Pública u homologados por entidades públicas                                | 0,10 puntos por cada 20 h. (máximo 3 puntos)                       |
| - Cursos de otras entidades   | 0,05 puntos por cada 20 h. (máximo 1 punto)                        |
| C) DATOS ACADÉMICOS   | 1 punto (máximo)   |
|   | Por cada titulación superior relacionada con el puesto 0,25 puntos |
| D) ENTREVISTA, PRUEBA TEÓRICO – PRÁCTICA RELACIONADA CON EL PUESTO DE TRABAJO, DE SUPERACIÓN OBLIGATORIA. | 5 PUNTOS (Como mínimo será necesario obtener 2,5 puntos)           |

## ❧ DIFUSIÓN DE LAS BASES, DE LA BAREMACIÓN Y DE LAS REVISIONES:

Estas bases, así como las baremaciones y revisiones se harán públicas y estarán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en su página [www.salinas.es](http://www.salinas.es), en este caso solo a efectos de anuncios.

## ❧ PLAZOS DEL PROCESO DE BAREMACIÓN:

Las instancias solicitando formar parte del presente proceso selectivo en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la bases de la presente convocatoria, se dirigirán al Sr. Presidente del Consejo de Administración de la empresa pública municipal INALVISA y se presentarán en el Registro de Entrada de la oficinas de esta mercantil, de 9 a 14 horas, en el plazo de TREINTA DÍAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en la página web municipal y en el Tablón de Anuncios.

**A la instancia, según el modelo que figura en el Anexo 1 de las presentes Bases Específicas, se deberá adjuntar:**

- DNI (copia compulsada),
- Certificado de empadronamiento y de convivencia en el que consten todas las personas que conviven en el domicilio del interesado.
- Declaración responsable de no padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones. (Se incluye en la instancia de participación).

- d) Declaración responsable de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas. (Se incluye en la instancia de participación).
- e) Curriculum Vitae y Certificado de Vida Laboral de la Seguridad Social.
- f) Titulación exigida (copia compulsada).
- g) Certificados de cursos de formación.

Solo se admitirán copias debidamente compulsadas, de manera que no se valorará ningún tipo de documento sin compulsada.

No se valorarán los apartados en lo que NO se pueda acreditar la información que se solicita o esté incompleta. En estos casos se puntuará como cero.

#### **RECLAMACIONES:**

Expirado el plazo de presentación de instancias, se procederá a la aprobación provisional de la bolsa de trabajo correspondiente. La Resolución se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, así como en la página web municipal, y en el caso de que observen errores o defectos subsanables, se requerirá a los aspirantes para que en un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES presenten la documentación requerida, contados a partir del día siguiente al de la publicación.

En este mismo plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen procedentes.

Transcurrido dicho plazo, se resolverá definitivamente sobre la bolsa de trabajo y sobre las alegaciones que se hubiesen presentado, resolución que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitudes que se otorga queda referido exclusivamente respecto a la documentación presentada. No obstante, si en cualquier momento posterior a la aprobación de la lista definitiva mencionada en el párrafo anterior, incluso durante la celebración de la baremación, se advierte en las solicitudes y documentación aportada por los/as aspirantes inexactitud o falsedad que fuera causa de exclusión, ésta se considerará defecto insubsanable y se resolverá dicha exclusión, incluyendo la incidencia en la correspondiente Acta.

#### **PROCEDIMIENTOS DE LLAMADA.**

La inclusión en la bolsa no generará por sí mismo derecho alguno de contratación. Dicho derecho nacerá cuando la empresa pública municipal necesite proceder a la contratación de un auxiliar del servicio de ayuda a domicilio para realizar sustituciones (temporales, por motivos de urgencia, vacaciones, etc.), o ante repuntes ocasionales del trabajo. Es entonces cuando se llamará a la persona según el orden inicial resultante de la bolsa de trabajo. En el supuesto que no se atiende la llamada, el/la aspirante será excluido/a de la bolsa de trabajo.

#### **FORMACIÓN:**

Los participantes en estas bolsas se comprometen a realizar aquellos cursos de formación que convoque expresamente para ellos INALVISA.

## **PENALIZACIONES:**

Cuando un/a aspirante sea llamado/a para un posible contrato o la realización de un curso de formación y no comparezca o renuncie sin causa justificada, quedará automáticamente fuera de la Bolsa de Trabajo. En caso de renuncia justificada, pasará a ocupar el último puesto de la Bolsa, independientemente de la puntuación que tenga acreditada.

## **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL:**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos Personal y garantía de derechos digitales, INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A. informa a las personas interesadas en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria que los datos de carácter personal que faciliten serán incorporados a un fichero cuya finalidad es la selección de personal y les reconoce la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición mediante escrito acompañado de la fotocopia de DNI o documento equivalente dirigido al responsable de seguridad que podrá ser presentado en las oficinas de esta mercantil directamente o enviado por correo postal a la dirección de la misma: Plaza de España, 8 – 03638 Salinas (Alicante).

La participación en el proceso selectivo supone la autorización a INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A. para proceder al tratamiento de los datos personales de los aspirantes, así como a la publicación de los datos identificativos de las personas necesarias: nombre, apellidos y DNI, en la lista de aspirantes y de puntuaciones obtenidas. En lo no regulado, se atenderá de forma supletoria por lo establecido en el artículo 37 del Decreto 3/2017, de 13 de enero, del Consell, por el que se aprueba el Reglamento de selección provisión de puestos de trabajo y movilidad del personal de la función pública valenciana.

**ANEXO I**  
**INSTANCIA SOLICITUD INSCRIPCIÓN BOLSA DE AUXILIAR DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**

BOLSA DE TRABAJO DE AUXILIAR DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_,  
Provincia de \_\_\_\_\_,  
C/ \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ y  
teléfono \_\_\_\_\_, ante V.I. comparece y

**EXPONE:**

Que con motivo de la selección que está realizando por parte de esa empresa pública para la contratación de AUXILIAR DE SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, vengo a exponer mi interés por dicha oferta y adjunto la siguiente documentación:

- 1.-DNI (copia compulsada).
- 2.- Titulación exigida (copia compulsada)
- 3.-Certificado de empadronamiento y de convivencia en el que consten todas las personas que conviven en el domicilio del interesado.
- 4.-Declaración responsable de no padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones. (Se incluye en la instancia de participación).
- 5.-Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas (se incluye en la instancia de participación).
- 6.-Curriculum Vitae y Certificado de Vida Laboral.
- 7.- Cursos y diplomas de formación.

Por lo que

**SOLICITA:**

Que reuniendo los requisitos exigidos en las bases de selección, ser admitido en la selección de personal para cubrir la plaza de auxiliar de servicio de ayuda a domicilio, y que se tengan en cuenta los datos aportados.

En Salinas, a \_\_\_\_ de junio de 2020

Fdo. \_\_\_\_\_

**ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL INICIATIVAS DEL ALTO VINALOPÓ, S.A.**

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_,  
C/ \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ y  
teléfono \_\_\_\_\_,

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

NO padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que impida el desempeño de las correspondientes funciones para desarrollar las tareas que exige el puesto de auxliar de servicio de ayuda a domicilio.

En Salinas, a \_\_\_\_ de junio de 2020

Fdo. \_\_\_\_\_

## DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_, con domicilio en  
\_\_\_\_\_, Provincia de \_\_\_\_\_,  
C/ \_\_\_\_\_, con D.N.I. núm. \_\_\_\_\_ y  
teléfono \_\_\_\_\_,

### DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

NO haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

En Salinas, a \_\_\_\_ de junio de 2020

Fdo. \_\_\_\_\_